RESOLUCIÓN N° 1011/2010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2010 "CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES", AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P.

Asunción, 2 de junio de 2010.

VISTO: el Memorándum del Comité de Evaluación de Ofertas, en el que elevan Informe de Evaluación de fecha 2 de junio de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "CONTRATACION DE SEGUROS DE BIENES".

CONSIDERANDO: Los términos del aludido memorándum, en cuanto a la exposición sucinta de los antecedentes, haciendo un relato pormenorizado de todo el proceso administrativo previo al llamado a la licitación pública nacional sub exánime;

Que, el aludido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, menciona, entre otros, que por Resolución Nº 0823 de fecha 28 de abril de 2010, el Directorio de la A.N.N.P. autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Contratación de Seguro de Bienes"; por Nota ANNP/UOC de fecha 29 de abril de 2010, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Decreto Nº 21.909/03, respecto de la comunicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Contratación de Seguro de Bienes" a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.); Nota de reparo DNCP Nº 7325/10 de fecha 07 de mayo de 2010, por la cual la Dirección realiza observaciones al Pliego de Bases y condiciones y sugiere realización de alguna modificaciones; Nota reparo DNCP Nº 7736 de fecha 12 de mayo de 2010, por la cual la D.N.C.P. realiza nuevas observaciones al P.B. y C. y sugiere modificaciones; Addenda Nº 01, remitida por U.O.C. en fecha 12/05/2010 por la cual se realizan las modificaciones solicitadas por la D.N.C.P., mencionadas en las notas 7325/2010 y 7736/2010; Acta de Apertura de ofertas de fecha 02 de junio de 2010 y de conformidad a lo dispuesto en la Ley, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Las ofertas fueron anunciadas en el acto y las mismas se detallan como sigue: **1)** RUMBOS S.A SEGUROS, Gs. 1.558.867.212; **2)** CO-ASEGURO (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A.) Gs. 1.100.000.000; Memorando de fecha 02 de junio de 2010, por la cual se solicita a la Presidencia del Directorio de la A.N.N.P., la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, del análisis, estudio y evaluación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley, referente al método de evaluación, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que las ofertas presentadas por las oferentes dan cumplimiento a las exigencias y se adecuándose sustancialmente al mismo; las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el análisis de la oferta económica más baja, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye en cuanto a criterios legales, criterios económicos y criterios técnicos, *que la oferta evaluada económicamente como la más baja, presentada por el CO-*ASEGURO (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A.), cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en el mismo sentido, se expiden en cuanto a los Requisitos de Calificación Posterior, en relación con la oferta evaluada económicamente como la más baja;

...//...

UNIDAD DE CONTRATACIONES

Resolución Nº 1011/2010, hoja 2

Que, en la conclusión y propuesta de adjudicación, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "... *De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta de la firma CO-ASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A.* ***cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones*** *de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2101 "CONTRATACION DE SEGURO DE BIENES", por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto Nº 21.909/2003, a criterio del Comité de Evaluación la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, y por consiguiente es propuesta para su adjudicación hasta el monto máximo de disponibilidad presupuestaria del llamado, conforme a lo establecido en la* ***Sección I (36.1) Instrucciones a los oferentes*** *debiendo para el efecto disminuir la cantidad de meses de cobertura de 12 a 10 meses según el siguiente cuadro: ... CO-ASEGURO (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A.) – Monto adjudicado: Gs. 916.666.667 (por 10 meses)... Es nuestro informe...*";

Que, en el informe de fecha 13/04/2010 del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa de la A.N.N.P., informa que el Código 260 – Servicios técnicos y Profesionales, se halla previsto un "...Monto de G. 738.566.790 – para el ejercicio Fiscal 2010 y G. 200.000.000 – para el Ejercicio 2011..". El PAC Institucional Nº 26, cuyo CDP para la L.P.N. Nº 04/2010, prevé una certificación de 738.566.790 – (Anexo 02 – 04);

Que, a criterio de ésta Asesoría Jurídica, la adjudicación respectiva, no deberá sobrepasar la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, cuyo límite de monto está dado por el informe del Departamento de Presupuesto de la entidad; asimismo, el crédito presupuestario cuya ejecución esté diferida para el siguiente ejercicio, deberá estar expresamente previsto en el acto de adjudicación respectivo, donde se deberá aclarar que la diferencia se reserva ***ad referéndum*** de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, por las autoridades competentes, como también su inclusión y aprobación en el Plan Financiero respectivo, dentro del Ejercicio 2011;

En base a las consideraciones expuestas en el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "CONTRATACION DE SEGUROS"; el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 55º, 60º, 61º y 64º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, y la participación de oferentes en consorcio se adecua a lo previsto en el Art. 25 del aludido cuerpo legal. De lo expuesto, salvo la observación señalada en el párrafo precedente, ésta Asesoría Jurídica, no encuentra reparo alguno de orden legal, que obste a la adjudicación prevista en el Art. 28 de la ley supra citada, de conformidad a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 inc. c), de la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", el Presidente del Directorio se halla facultado para adoptar resoluciones en materia que sea de competencia del Directorio, cuando por urgencia no sea posible convocar a sesión, *ad referéndum* del Directorio; en su caso, la superioridad eleve el expediente a consideración del Directorio de la A.N.N.P., en la primera sesión ordinaria de la semana, a los efectos de su ratificación;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

...//...

UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

Resolución Nº 1011/2010, hoja 3.-

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P", y en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Contratación de seguros de bienes para la A.N.N.P", ad referéndum del Directorio de la A.N.N.P.

2° **Adjudicar** a la firma **CO-ASEGURO (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS.)**, por el importe total de Gs. 916.666.667 (Guaraníes novecientos diez y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) incluido el IVA, con contrato plurianual por un periodo de diez (10) meses a ser imputado en el Presupuesto General de la ANNP de la siguientes manera: Ejercicio Fiscal Año 2010, G. 738.566.790 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil setecientos noventa) y G. 178.099.877 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete) ad referéndum de la aprobación del ejercicio fiscal 2011 y del plan financiero.

3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Lic. Albino González Villalba, a suscribir el contrato correspondiente con la firma CO-ASEGURO (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS).

4° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1: Código: 260 - Rubro: Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente de la Entidad.

5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ALBINO GONZÁLEZ VILLALBA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 150/2010.-

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA N° 1011/2010 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010, AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 23 DE FECHA 4 JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 4 de junio de 2010.-

VISTO: La Resolución de la Presidencia de la Institución Nº 1011/2.010 de fecha 10 de mayo de 2.010, "POR LA CUAL SE EPRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES", "AD REFERENUM DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P.";

CONSIDERANDO: Que, la resolución de referencia fue refrendada por razones de urgencia de la Institución;

Que, en consecuencia, corresponde homologar la citada resolución, por el Directorio de la A.N.N.P.;

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Homologar** la Resolución de la Presidencia de la Institución Nº 1011/2.010 de fecha 10 de mayo de 2.010, "POR LA CUAL SE EPRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES", "AD REFERENUM DEL DIRECTORIO DE LA A.N.N.P.".

2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ALBINO GONZÁLEZ VILLALBA
Presidente

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Miembro Titular

RAFAEL VELÁZQUEZ TOBAL
Miembro Titular

HUMBERTO CONCEPCIÓN GALLEANO
Miembro Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES